

603 03

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

Resolución Número **05161** de 19

27 OCT. 1993

"Por la cual se autoriza un cambio en la capacidad transportadora de la clase de vehículo bus por buseña a la empresa TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S.A., en los horarios autorizados en las rutas MEDELLIN - BETULIA Y VICEVERSA (VIA BOLOMBOLO - CONCORDIA) Y MEDELLIN - CAICEDO Y VICEVERSA (VIA BOLOMBOLO-URRAO)

LA DIRECTORA LIQUIDADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el Decreto 1927 de 1991, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del INTRA REGIONAL ANTIOQUIA, mediante la resolución 000108 del 27 de mayo de 1992, le renovó la licencia de funcionamiento a la sociedad RAPIDO OCHOA S.A., con las siguientes características:

- Modalidad : Pasejeras por carretera
- Forma de contratación : Colectiva
- Continuidad del servicio : Regular
- Nivel del servicio : Corriente, Corriente Directo y LIFE
- Clase de vehículo : Buses
- Radio de acción : Nacional
- Zona de operación : Rutas autorizadas
- Vigencia de la licencia : hasta el 31 de Diciembre del año 1992, fecha de vigencia de la sociedad.

Que por medio de la resolución 23554 del 20 de mayo de 1993, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito le autoriza la modificación del artículo segundo de la resolución 24346 del 20 de octubre de 1992, en el sentido de cambiar la capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES RAPIDO OCHOA, quedando de la siguiente manera:

Clase de vehículo	Mínima	Máxima
Bus cerrado	199	249
Buseña	9	11

Que mediante el radicado 5402 del 21 de Julio de 1993, de la Regional Antioquia, el representante legal de la empresa TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S.A., solicitó el cambio de capacidad transportadora de bus a buseña en unos horarios en las rutas " Medellín - Caicedo (Vía Bolombolo-Urrao) y viceversa y Medellín - Betulia y viceversa.

[Handwritten signature]

Resolución Número 05161 de 19 27 OCT. 1993 Hoje No. 2

Continuación de la Resolución No. de 1993 "Por la cual se autoriza un cambio en la capacidad transportadora de la clase de vehículo bus por buseta a la empresa TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S.A., en los horarios autorizados en las rutas MEDELLIN - BETULIA Y VICEVERSA (VIA BOLOMBOLO - CONCORDIA) Y MEDELLIN - CAICEDO Y VICEVERSA (VIA BOLOMBOLO-URRAO)

Que mediante radicado 021016 del 6 de septiembre de 1993, la Regional Antioquia, remitió la solicitud a la Oficina Central, anexando los antecedentes y el estudio 051 de 1993, elaborado por la División Transporte, donde se analiza y se recomienda acceder a lo solicitado.

Que por medio de la resolución 04346 del 20 de octubre de 1992, el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, le autorizó los siguientes horarios en las rutas que solicita cambio de clase de vehículo, así:

RUTA 9 - 10

MEDELLIN - BETULIA (VIA BOLOMBOLO - CONCORDIA)

Saliendo de Medellín: 13:30
Saliendo de Betulia: 05:00

Características del servicio: nivel de servicio: lujo; clase de vehículo: bus; frecuencias: diario.

RUTA 19 - 20

MEDELLIN - CAICEDO (VIA URRAO)

Saliendo de Medellín: 07:20 - 09:30
Saliendo de Caicedo: 06:30 - 08:30

Características del servicio: nivel de servicio: lujo; clase de vehículo: bus; frecuencias: diario.

Que la División de Empresas y Rutas elaboró el Estudio 193 de 1993, en el cual se concluye que es viable acceder a lo solicitado por la empresa TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S.A., según lo establecido en los artículos 64 y 65 del Decreto 1927 de 1991.

Que en mérito a lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el cambio de capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S.A., en el sentido de ingresar cinco (5) busetas por cinco (5) buses que salen del parque automotor autorizado a la empresa.

608 92

Resolución Número 05161 de 19 27 OCT. 1993 Hoja No. 3

Continuación de la Resolución No. de 1993 "Por la cual se autoriza un cambio en la capacidad transportadora de la clase de vehículo bus por buseta a la empresa TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S.A., en los horarios autorizados en las rutas MEDELLIN - BETULIA Y VICEVERSA (VIA SOLOMBOLO - CONCORDIA) Y MEDELLIN - CAICEDO Y VICEVERSA (VIA SOLOMBOLO-URRAD)

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar el artículo segundo de la resolución 04346 del 20 de octubre de 1992, en el sentido de cambiar los horarios autorizados en las rutas que a continuación se enuncian, de la clase de vehículo bus por buseta y en consecuencia cambiar de nivel de servicio de lujo por nivel de servicio corriente, así:

RTA 9 - 12
MEDELLIN - BETULIA (VIA SOLOMBOLO - CONCORDIA)

Saliedo de Medellín: 15:30
Saliedo de Betulia: 05:00

Características del servicio: nivel de servicio: Corriente; clase de vehículo: buseta; frecuencias: diario.

RTA 19 - 20
MEDELLIN - CAICEDO (VIA URRAD)

Saliedo de Medellín: 07:00 - 09:30
Saliedo de Caicedo: 06:30 - 08:30

Características del servicio: nivel de servicio: corriente; clase de vehículo: buseta; frecuencias: diario.

PARAGRAFO.-La empresa no tendrá ningún horario autorizado en clase de vehículo bus en estas dos rutas.

ARTICULO TERCERO.- Modificar el artículo tercero de la resolución 02354 del 20 de mayo de 1990, referente a la capacidad transportadora, de la empresa TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S.A., la cual quedará de la siguiente manera:

Clase de vehículo	Mínima	Máxima
Bus cerrado	194	243
Buseta	14	17

ARTICULO CUARTO.- Los demás términos de las resoluciones 04346 del 20 de octubre de 1992 y 02354 del 20 de mayo de 1990, continuarán vigentes.

ARTICULO QUINTO.- Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

Resolución Número 05161 de 19 27 OCT. 1993 Hoja No. 4

Continuación de la Resolución No. de 1993 "Por la cual se autoriza un cambio en la capacidad transportadora de la clase de vehículo bus por buseta a la empresa TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S.A., en los horarios autorizados en las rutas MEDELLIN - BETULIA Y VICEVERSA (VIA BOLOMBULO - CONCORDIA) Y MEDELLIN - CAICEDO Y VICEVERSA (VIA BOLOMBULO-URRAG)

ARTICULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo podrá proceder por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante este Despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los

27 OCT. 1993

Jayda Barrero de Noguera
JAYDA BARRERO DE NOGUERA
Directora Liquidadora

Patricia Martínez García
PATRICIA MARTINEZ GARCIA
Secretaría General

